

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Unidad de Abastecimiento

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : AOI00108900049 ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECINMIENTO (DGA).

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL VEHICULO DE PLACA EGR-429

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>El presente servicio tiene como finalidad pública garantizar el adecuado funcionamiento y conservación del vehículo institucional, contribuyendo a mejorar la capacidad operativa de la entidad, asegurando la continuidad de las actividades institucionales y prolongando la vida útil del bien.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar a una persona natural o jurídica constituido acorde a ley, que se encargue de brindar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo al vehículo de placa de rodaje EGR-429, que pertenece a la flota vehicular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a fin de asegurar su operatividad en condiciones óptimas.</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a 105,000 km consta de:</p> <p><b>Características del vehículo: Marca: Toyota, Modelo: Camry, Placa: EGR-429, Color: Negro mica, Año: 2014</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desinfección y purificación airlife</li> <li>• Limpiar cuerpo de aceleración + sensor</li> <li>• Cambio de los 04 neumáticos del vehículo</li> <li>• Desenllante y enllante</li> <li>• Alineamiento de dirección</li> <li>• Balanceo</li> <li>• Suministro y cambio del empaque del tapón del cárter</li> <li>• Suministro y cambio de filtro de aceite</li> <li>• Suministro y cambio de aceite de motor gasolinero</li> <li>• Limpiador de inyectores gasolina</li> <li>• Limpiar Carburador/Obturador</li> </ul> <p>• Servicio a todo costo</p> <p><b><u>Nota: La Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI proporcionara los 4 neumáticos</u></b></p> <p><b>Garantía</b></p> <p>El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad del servicio. Dicha garantía deberá ser presentada conjuntamente con la documentación requerida para el trámite de pago.</p>

IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>4.1 Requisitos del proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores vigente de ser el caso</li> <li>• No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas</li> <li>• Contar con RUC activo y habido</li> </ul> <p><b>4.2 Experiencia en la especialidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con experiencia <u>mínima de dos (02) servicios</u> de mantenimientos preventivos o correctivos vehicular o <u>similares</u> al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> </ul> <p>Se consideran similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo o correctivos de vehículos livianos y/o camionetas, mantenimiento correctivo de sistemas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos vehiculares.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.</p>
V	<p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
VI	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>6.1 Lugar de prestación:</b></p> <p>En las instalaciones del proveedor</p> <p><b>6.2 Plazo de ejecución del servicio:</b></p> <p>El plazo será de hasta 10 días calendarios para ejecutar el mantenimiento preventivo al vehículo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
VII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Ejecución del servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo de placa EGR-429 de acuerdo al alcance del servicio de los TDR.</p> <p>El contratista deberá presentar para efectos de pago, su comprobante de pago, carta garantía y un informe detallando el servicio realizado, indicando las observaciones y recomendaciones mediante Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, o en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link <a href="http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/">http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/</a>; en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.</p>
VIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad deberá ser emitida por la Unidad de Abastecimiento con el V° B° del Coordinador de la Distribución de las Unidades Vehiculares, en un plazo máximo de siete días (07) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

IX	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará en una sola armada, para lo cual deberá contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y el comprobante de pago del contratista, de la siguiente manera:</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>
X	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, esto de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = (0.10 * \text{monto}) / (F * \text{plazo})$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Donde F tiene los siguientes valores:</li> <li>• Para bienes y servicios: F = 0.40</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
XI	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ol> <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p>

XIV	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XV	<p><b>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles</p>
XVI	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES</b></p> <p>No aplica</p>
XVII	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XVIII	<p><b>OTROS</b></p> <p><b>Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564)</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p><b>Gestión de Riesgos</b></p> <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría